



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE INICIO No 224 -2014

### PROCESO No. RE-MAGAP-012-2014

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. (Sustituido por la Disposición Final Segunda, num. 1.7.1, de la Ley s/n, R.O. 48S, 16X2009). Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley;*

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Art. 98.-Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O.*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

512, 15VIII2011). *Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.*”;

**Que**, mediante Resolución INCOP No 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, le ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca al señor Javier Ponce Cevallos;

**Que**, con memorando No. MAGAP-PRCC-2014-0006-M de 8 de abril del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, dispone al ingeniero Juan Ramón Piñuela Molina, coordinador técnico Nacional de Café, lo siguiente: “(...) *en base a lo acordado con el señor Ministro Javier Ponce en la reunión mantenida en la ciudad de Portoviejo el 7 de enero del presente año, para incrementar las metas del Proyecto Café, solicito a usted se proceda a levantar el expediente respectivo, contenidos en Términos de Referencia, cotizaciones, informe técnico económico y demás sustentos necesarios para publicar el proceso de contratación del servicio de propagación para la generación de 46'000.000,00 millones de plantas de café arábigo dentro del Proyecto de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma en su estrategia de renovación de plantaciones y poder cumplir con las metas planteadas y ejecutar los recursos asignados para este fin*”;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0549-M de 23 de abril del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”**, por el valor de USD 4'000.000,00 (Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido el IVA;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0588-M de 29 de abril de 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”**;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-5217-M de 30 de abril del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 542 de 29 de abril del 2014, por el valor de USD 4'000.000,00 (Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido el IVA;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0598-M de 30 de abril de 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos la autorización para el proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”**, el mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad mediante sumilla inserta;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0731-M de 2 de mayo del 2014, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Administrativo Financiero, y el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”** mediante Resolución No 0011-MAGAP, de 2 de mayo 2014;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0618-M de 5 de mayo del 2014, el Ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se inicie del proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”**;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No 211 de 9 de junio del 2014, el señor Ministro Javier Ponce Cevallos, me designa para que le subrogue en el ejercicio de las funciones como titular de esta Secretaría de Estado, en el período comprendido entre el 10 al 14 de junio de 2014;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CC-2014-0934-M de 10 de junio del 2014, el Ingeniero Angel Jamill Ramón Vivanco en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural, sugiere al señor Ministro Subrogante Ing. Pablo Fernando Jácome Estrella; la delegación del Ingeniero Juan Ramón Piñuela Molina como encargado de llevar adelante el proceso de Régimen Especial Nro. RE-MAGAP-012-2014;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 88, 89 y 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial Nro. RE-MAGAP-012-2014, para la para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”**, con un presupuesto referencial de USD 3.571.175,01 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo aprobado por el ingeniero Juan Piñuela Molina, Coordinador Nacional del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, para el proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”**.

**Artículo 3.** Invitar a COFENAC, representada legalmente por el Sr. Juan Alberto Vera Zambrano, con número de RUC 1390146074001, para que participe en el proceso de Régimen Especial No RE-MAGAP-012-2014.

**Artículo 4.** Delegar al Ingeniero Juan Ramón Piñuela Molina, para que lleve adelante el proceso de Régimen Especial Nro. RE-MAGAP-012-2014.

U-



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio  
de Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

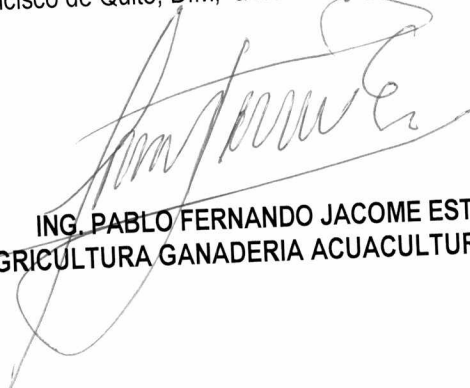
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma elaborado por el Analista de Contratación Pública y establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

12 JUN 2014



ING. PABLO FERNANDO JACOME ESTRELLA  
MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA SUBROGANTE

Ch.

